

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA GLOBAL DE ACOGIDA PARA POBLACIÓN INMIGRANTE, 2026"**

DE UNA PARTE, JOSÉ FÉRNANDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,
y

DE OTRA PARTE, FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ PARODI con DNI [REDACTED] Secretario de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid (en adelante, Cruz Roja Española), con CIF: Q-2866001-G en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, 11 de julio de 2019, número 3.178 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para para dirigir y coordinar las actuaciones del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en materia de inmigración y convivencia; impulsar actuaciones de promoción y protección de los derechos de la población de origen inmigrante.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Cruz Roja Española por importe de 1.200.000€.

Que la entidad, Cruz Roja Española, tiene entre sus objetivos:

- La difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo.
- La atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano.
- La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social, en particular a las personas dependientes y a sus familias, y la protección y mejora del medio ambiente.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

Información de Firmantes del Documento



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Cruz Roja Española para la realización de Programa Global de Acogida para la Población Inmigrante.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: acogida residencial, cobertura de las necesidades básicas, prestación de ayudas y apoyos que faciliten la integración social de personas de origen inmigrante en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.



10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria "001/180/231.07/489.01. Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Inclusión Social del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.



SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Cruz Roja Española por importe de 1.200.000 €

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo

La entidad Cruz Roja Española deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la colocación en los centros y dependencias destinados realización de este convenio de un panel o placa, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.



NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Cruz Roja Española, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.



DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.



3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Tendrán el carácter de subvencionables los costes indirectos siempre que no superen el 4,09 % del importe de los costes directos válidamente justificados. Se entenderá por costes indirectos aquellos generados por la entidad a la que se concede la subvención que indirectamente son necesarios para la realización del proyecto. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionable de acuerdo con los



principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. De conformidad con lo previsto en los artículos 32.7 de la OBRGS y 83.3 del RGS, estos costes indirectos no requerirán una justificación adicional.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", e identificar el proyecto concreto subvencionado.



DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.



DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Cruz Roja Española y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 900.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Cruz Roja Española deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.



El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo.: JOSÉ FÉRNANDEZ SÁNCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ
PARODI (Representante legal de la
entidad).



ANEXO

PROGRAMA GLOBAL DE ACOGIDA PARA LA POBLACION INMIGRANTE

1. Breve Descripción del Proyecto:

El Proyecto de Acogida a Población Inmigrante es un proyecto residencial de atención a personas de origen inmigrante, sin alojamiento, que busca cubrir las necesidades básicas, fomentar su inserción socio laboral y, en general, mejorar su situación personal en pro de favorecer la integración social de los/as participantes. Cuando sea posible, se buscará, como objetivo final, el acceso a la vida autónoma de las personas residentes.

2. Fundamentación y Justificación del Proyecto:

Atendiendo a la Estrategia Municipal sobre Prevención y Atención a las personas en situación de Sinhogarismo 2022-2027 del Ayuntamiento de Madrid, y a los datos extraídos de la última y reciente Encuesta a Personas Sin Hogar (2022), realizada por el Instituto Nacional de Estadística, se puede observar las siguientes tendencias a nivel nacional:

- Un incremento de casi 5 puntos porcentuales de las personas extranjeras en situación de sinhogarismo.
- Un incremento significativo de jóvenes en situación de sinhogarismo (los jóvenes de 18 a 29 años representan el 21,1% de este grupo de población)
- Un crecimiento de mujeres en situación de sinhogarismo (pasan de 19,7% en 2012 a 23,3% en 2022).
- Vivienda y empleo como principales necesidades de las personas sin hogar, y un acceso a ingresos mínimos significativamente bajo.
- A nivel nacional, en relación a las personas extranjeras en situación de sinhogarismo, la mayoría tienen nacionalidad de un país de África (53,3%), seguido por América (25,9%) y Europa (16,7%). En cuanto al tiempo de residencia, el 43,1% de los extranjeros sin hogar lleva más de cinco años en España.
- El 28,8% de ellas se quedó sin hogar por la necesidad de empezar de cero tras llegar desde otro país y el 26,8% porque perdió el trabajo.



El Programa de Acogida para Población Inmigrante, en su Propuesta Técnica 2026, está dirigido a cubrir las necesidades de alojamiento, manutención, orientación, información y acompañamiento social, así como a la realización de derivaciones a los dispositivos especializados de las personas inmigrantes, solas, en situación de extrema vulnerabilidad y riesgo de exclusión, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, que carecen de alojamiento y de los medios económicos suficientes para sufragar los gastos de una vivienda.

En total, se pondrían a disposición de las personas beneficiarias, un total de 116 plazas de alojamiento en el municipio de Madrid:

1. 26 plazas en pisos ubicados en la Calle Pozas, 8.
2. 90 plazas en el Centro de Acogida Temporal San Blas, ubicado en C/ Valdecanillas nº112.

Desde el Proyecto de Acogida Integral a Personas Inmigrantes venimos observando cómo, año a año, la procedencia de muchas de personas participantes es coincidente con aquellas zonas del mundo que están teniendo una situación de inseguridad grave o extrema pobreza, y además tienen alguna conexión con nuestro país, tales como el idioma, o simplemente, por suponer España la ruta de acceso a Europa. En cualquier caso, llegan huyendo de una realidad, que pone en riesgo su libertad, derechos, subsistencia, integridad física, e incluso su vida. Su proceso migratorio se ha realizado, frecuentemente, con cierta urgencia, con medios escasos o casi nulos, y sin una planificación mínima, por lo que se precisa de una atención a nivel de cobertura de necesidades básicas, orientación y acompañamiento.

Por otro lado, la población inmigrante que lleva tiempo establecida en nuestro país presenta una realidad distinta a la recién llegada, más consolidada y estable, pero con determinadas circunstancias y matices que pueden desembocar en una situación de exclusión residencial al carecer de factores de protección.

Las personas inmigrantes en situación de extrema vulnerabilidad y riesgo de exclusión residencial llegan a nuestro proyecto, y a dicha situación, por dos causas principalmente, a saber:

1. Carencia de medios económicos.
2. Ausencia de redes sociales sólidas que ayuden a absorber el impacto en momentos de pérdidas de los ingresos.

Nuestro proyecto cuenta con una metodología adaptada a las múltiples necesidades y realidades de las personas de origen inmigrante, las cuales presentan, a menudo, vulnerabilidades añadidas y requieren un abordaje integral e interdisciplinar.



Fruto de esta necesidad, y de la creciente demanda de intervención, el proyecto de Acogida Integral a Personas Inmigrantes ha atendido a un total de 4.122 personas en los últimos 9 años, ofreciendo una batería de respuestas adaptadas a las necesidades individuales de cada participante.



Igualmente, las solicitudes para acceder a nuestro proyecto se han incrementado exponencialmente en los últimos años. Esta situación también se puede apreciar en las gráficas relativas al número de solicitudes y a la media de días de espera para poder acceder al dispositivo. A 31 de diciembre del 2024 el número de solicitudes para acceder al proyecto ha sido de 1913 solicitudes, lo supone una tendencia al alza del número de demandas y justifica la necesidad de seguir interviniendo en la actual dirección.



3. Personas Destinatarias del Proyecto:

N.º de Plazas

El Proyecto cuenta con total de 116 plazas:

1. 90 plazas en Centro de Acogida Temporal, de las cuales:
 - a. 16 están destinadas a mujeres.
 - b. 74 estén destinadas a hombres.
2. 26 plazas en piso, de las cuales:
 - a. 4 están destinadas a mujeres.
 - b. 22 están destinadas a hombres.

Esta distribución inicial de plazas podría modificarse si la demanda existente así lo aconsejara, y se podría asignar un mayor porcentaje a uno u otro género para dar una respuesta proporcionada y ajustada a las solicitudes en función de esta variable.

Colectivo de Atención

Los destinatarios del proyecto serán personas:

1. De nacionalidad extranjera (podrán permanecer en el proyecto aquellas personas que hayan conseguido nacionalidad española durante su estancia en el recurso).
2. Mayores de edad, entre 18 y 65 años.
3. Sin alojamiento, ni medios que garanticen el acceso al mismo en condiciones dignas.
4. Sin recursos económicos suficientes.
5. Sin redes sociales de apoyo que garanticen la cobertura de sus necesidades básicas.
6. Residentes en el municipio de Madrid.

Acceso al proyecto

El acceso al proyecto se realizará mediante el acceso directo al dispositivo:

- Las entidades sociales y otras instituciones. que realizan su actividad en Madrid Capital, informaran a los posibles residentes de nuestra ubicación, el perfil necesario y los horarios para realizar la solicitud de plaza, de forma presencial.
- El proyecto realizará las entrevistas para valorar la idoneidad de la demanda.



Si las demandas de acceso superasen la oferta existente, las solicitudes se gestionarán a través de la lista de espera. En dicha lista de espera, el criterio que prima, por regla general, es el orden de llegada. También pueden ser valorados por el equipo técnico otros criterios y aspectos excepcionales como la especial vulnerabilidad o la existencia de una intervención previa que precise de cierta continuidad (estancia previa en otro dispositivo) y sea necesario priorizar su ingreso.

Todas las personas que soliciten su acceso al proyecto realizarán una entrevista, de carácter presencial, previa al ingreso, salvo que por motivos excepcionales y de urgencia se considere oportuno el acceso inmediato.

En la entrevista de acceso valoramos la pertinencia de la solicitud y la capacidad del proyecto para dar respuesta a las necesidades y demandas de la persona solicitante.

Al ser un recurso heterogéneo, con una amplia variedad de personas participantes (cultura, religión, idioma, género, país de origen, etc.), y no estar especializados en la atención a determinados colectivos vulnerables con dificultades añadidas, todos aquellos casos que presenten ciertas vulnerabilidades requerirán una valoración más exhaustiva, como, por ejemplo:

- Violencia de género, no pudiéndose acceder si no existiera la certeza de poder garantizar la seguridad de la residente.
- Trastornos adictivos, que se encuentren en fase de consumo activo, sin tratamiento, ni seguimiento previo.
- Diagnóstico de psicopatología, no permitiéndose el acceso en aquellos casos que pudiesen suponer riesgos en el momento de ingreso para la convivencia o la seguridad en el centro.
- Personas que presente alguna enfermedad que limiten su autonomía para las actividades de la vida diaria, de manera independiente, sin ayuda de terceras personas.
- Mujeres embarazadas en fase avanzada de gestación.

No podrán acceder al proyecto:

- Personas dependientes para la realización de las actividades de la vida diaria, tengan o no el grado de dependencia reconocido.
- Personas que pudiesen suponer riesgos en el momento de ingreso para la convivencia o la seguridad en el centro.
- Personas que, por circunstancias personales, no podamos garantizar su seguridad en el centro.
- Personas con enfermedades infectocontagiosas, en fase activa, que puedan comprometer la salud del resto de residentes.



4. Localización y Zona de Influencia:

El centro cuenta con dos inmuebles ubicados en el municipio de Madrid, que prestan servicio a los destinatarios del proyecto, adaptados a los servicios que prestan ambos dispositivos.

Centro de Acogida Temporal San Blas:

El Centro de Acogida Temporal "San Blas" está ubicado en la calle de Valdecanillas 112, en el distrito de San Blas, cerca de la estación de metro Simancas.

El proyecto, en su modalidad de albergue, cuenta con 90 plazas de alojamiento, de las cuales 16 serán para mujeres y 74 para hombres, distribuidas en habitaciones compartidas tanto femeninas como masculinas.

No obstante, y como hemos comentado anteriormente, la distribución de plazas femeninas y masculinas podrá modificarse, con el fin de adecuar el servicio a las necesidades detectadas en la ciudad de Madrid y a la disponibilidad de plazas en otros servicios de la red asistencial.

Pisos:

El dispositivo tiene capacidad para acoger a 26 personas adultas, 4 mujeres y 22 hombres en 6 pisos compartidos ubicados en la calle Pozas 8.

5. Objetivos e indicadores:

El Proyecto se enmarca dentro Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, dentro del Objetivo Estratégico 3, consistente en "garantizar el bienestar social de la ciudadanía" y la Línea de Subvención 5 basada en "apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos".

En referencia al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, "Un eje fundamental de la política subvencional del Ayuntamiento consiste en mantener la calidad y el bienestar social de sus ciudadanos con el fin de mantener la ciudad de Madrid como una ciudad que apoya a las familias. Para ello, se proporcionará apoyo a los colectivos más desfavorecidos, asegurando que se atiendan sus necesidades básicas y promoviendo su desarrollo e integración social".

Nuestro Programa de Acogida Integral a Personas Inmigrantes está alineado con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, basando su actividad en la en la Línea 5 del Plan Estratégico, "apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos", y destinado a



mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables, a través de objetivos específicos y actuaciones que permitan fortalecer la solidaridad comunitaria, ofrecer apoyo integral y protección, facilitar el acceso al empleo, y fomentar la integración social. Dentro de Este Objetivo Estratégico 3 y la Línea 5 de actuación nuestra intervención estaría centrada en el Objetivo Específico 20, Fomentar el desarrollo y la inclusión social de la población inmigrante a través de los programas de acogida.

Este objetivo específico nos lleva a plantear los siguientes objetivos operativos, así como los resultados esperados planteados a continuación:

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/09/2026 09:22:51
Fecha Firma: 22/09/2026 18:03:21

CSV : CLTI2A47Q2SZYR4G



OBJETIVO 1	Proporcionar acogida residencial adecuada y cobertura de las necesidades básicas a nuestros destinatarios.							Ponderación:	45%
ACTIVIDAD 1.1	Alojamiento y manutención								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	% de Ocupación en Centro								
	%	($\sum$ N° de plazas ocupadas diariamente a lo largo de los 365 días del año / $\sum$ N° plazas disponibles diariamente a lo largo de los 365 días del año) X 100	= 0 >90%	= 0 >90%	= 0 >90%	30%	Anual	Parte de Ocupación	Coordinador
Indicador 2	% de Ocupación en Pisos								
	%	($\sum$ N° de plazas ocupadas diariamente a lo largo de los 365 días del año / $\sum$ N° plazas disponibles diariamente a lo largo de los 365 días del año) X 100	= 0 >85%	= 0 >85%	= 0 >85%	10%	Anual	Parte de Ocupación	Coordinador

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/09/2026 09:22:51
Fecha Firma: 22/09/2026 18:03:21

CSV : CLTI2A47Q2SZYR4G



OBJETIVO 1	Proporcionar acogida residencial adecuada y cobertura de las necesidades básicas a nuestros destinatarios.							Ponderación:	45%
	ACTIVIDAD 1.1								
	Alojamiento y manutención								
Indicador 3	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
	Puntuación media de satisfacción de las personas participantes								
	Nº "Escala de 1 a 5"	(Σ todas las puntuaciones otorgadas por las personas participantes en los cuestionarios de satisfacción / Σ el número de cuestionarios respondidos)	3	N.P	N.P	5%	Anual	Certificado representante legal de la entidad	Coordinador

OBJETIVO 2	Apoyar a nuestros destinatarios a través de actuaciones que faciliten su integración social.							Ponderación:	50%
ACTIVIDAD 2.1	Atención Individualizada: diseño, firma y seguimiento individualizado de la intervención.								
Indicador 4	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
	Número de atenciones realizadas desde el área social								
	Nº	Σ atenciones del área social	2.000	340	1.660	10%	Anual	Listado de atenciones área social	Coordinador

Información de Firmantes del Documento



OBJETIVO 2	Apoyar a nuestros destinatarios a través de actuaciones que faciliten su integración social.							Ponderación:	50%
ACTIVIDAD 2.1	Atención Individualizada: diseño, firma y seguimiento individualizado de la intervención.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 5	% residentes (personas diferentes) con valoración realizada y proyecto individualizado de intervención								
	%	($\sum$ Número de residentes PPI realizado y firmado / $\sum$ Nº de personas acogidas) / x 100	= 0 >95%	= 0 >95%	= 0 >95%	10%	Anual	Listado de participantes con ppi realizado y firmado	Coordinador
Indicador 6	Número intervenciones de orientación jurídica								
	Número	$\sum$ atenciones de orientación jurídica	250	207	43	1%	Anual	Listado de intervenciones de orientación jurídica	Coordinador
Indicador 7	Porcentaje de personas que reciben orientación jurídica								
	%	($\sum$ Número de residentes con intervención individualizada jurídica / $\sum$ Nº de personas acogidas) / x 100	= 0 >50%	= 0 >50%	= 0 >50%	1%	Anual	Listado de personas atendidas con intervenciones jurídicas	Coordinador

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/09/2026 09:22:51
Fecha Firma: 22/09/2026 18:03:21

CSV : CLT12A47Q2SZYR4G



OBJETIVO 2	Apoyar a nuestros destinatarios a través de actuaciones que faciliten su integración social.							Ponderación:	50%
ACTIVIDAD 2.1	Atención Individualizada: diseño, firma y seguimiento individualizado de la intervención.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 8	Número de intervenciones área sanitaria								
	Nº	Σ atenciones desde el área sanitaria	800	136	664	2%	Anual	Listado de intervenciones del área sanitaria	Coordinador
Indicador 9	Porcentaje de personas que reciben atención sanitaria								
	%	(Σ Número de residentes con atención sanitaria / Σ Nº de personas acogidas) / x 100	= 0 > 90	= 0 > 90	= 0 > 90	2%	Anual	Listado de personas con atención sanitaria	Coordinador
Indicador 10	Número de intervenciones área psicosocial								
	Nº	Σ atenciones del área psicosocial	320	55	265	2%	Anual	Listado de intervenciones del área psicosocial	Coordinador
Indicador 11	Porcentaje de personas que reciben atención psicosocial								
	%	(Σ Número de residentes con atención psicosocial / Σ Nº de personas acogidas) / x 100	= 0 > 40%	= 0 > 40%	= 0 > 40%	2%	Anual	Listado de personas atendidas con atención psicosocial	Coordinador

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/09/2026 09:22:51
Fecha Firma: 22/09/2026 18:03:21

CSV : CLTI2A47Q2SZYR4G



OBJETIVO 2	Apoyar a nuestros destinatarios a través de actuaciones que faciliten su integración social.							Ponderación:	50%
Actividad 2.2	Atención grupal: realización de actividades grupales dirigidas a favorecer la autonomía, integración y convivencia de los participantes, así como contribuir a la adquisición de hábitos saludables y mejora salud mental.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 12				Mujeres	Hombres				
	Número de talleres área social								
	Nº	Σ talles distintos del área social	15	N.P	N.P	5%	Anual	Listado de talleres del área social	Coordinador
Indicador 13	Porcentaje de personas que participan en los talleres del área social								
	%	(Σ Número de personas distintas participantes en al menos un taller / Σ Nº de personas acogidas) / x 100	= 0 > 65%	= 0 > 65%	= 0 > 65%	3%	Anual	Listado de personas participantes en los talleres del área social	Coordinador
Indicador 14	Puntuación media de satisfacción de los talleres del área social								
	Nº "Escala de 1 a 5"	(Σ de puntuaciones obtenidas en los cuestionarios de satisfacción del área social) / (Nº de cuestionarios de satisfacción respondidos del área social)	3	N.P	N.P	1%	Anual	Certificado representante legal de la entidad. Cuestionarios de satisfacción	Coordinador



OBJETIVO 2	Apoyar a nuestros destinatarios a través de actuaciones que faciliten su integración social.							Ponderación:	50%
Actividad 2.2	Atención grupal: realización de actividades grupales dirigidas a favorecer la autonomía, integración y convivencia de los participantes, así como contribuir a la adquisición de hábitos saludables y mejora salud mental.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 15									
				Mujeres	Hombres				
Indicador 16	Número de talleres del área sanitaria								
	Nº	Σ talleres distintos del área sanitaria	5	N.P	N.P	2%	Anual	Listado de talleres del área sanitaria	Coordinador
Indicador 17	Porcentaje de personas que participan en los talleres del área sanitaria								
	%	(Σ Número de personas distintas participantes en al menos un taller / Σ Nº de personas acogidas) / x 100	= 0 >40%	= 0 >40%	= 0 >40%	2%	Anual	Listado de personas participantes en los talleres del área sanitaria	Coordinador
Indicador 18	Puntuación media de satisfacción de los talleres del área sanitaria								
	Nº "Escala de 1 a 5"	(Σ de puntuaciones obtenidas en los cuestionarios de satisfacción del área sanitaria) / (Nº de cuestionarios de satisfacción respondidos del área sanitaria)	3	N.P	N.P	1%	Anual	Certificado representante legal de la entidad. Cuestionarios de satisfacción	Coordinador

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/09/2026 09:22:51
Fecha Firma: 22/09/2026 18:03:21

CSV : CLTI2A47Q2SZYR4G



OBJETIVO 2	Apoyar a nuestros destinatarios a través de actuaciones que faciliten su integración social.							Ponderación:	50%
Actividad 2.2	Atención grupal: realización de actividades grupales dirigidas a favorecer la autonomía, integración y convivencia de los participantes, así como contribuir a la adquisición de hábitos saludables y mejora salud mental.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 18				Mujeres	Hombres				
	Número de talleres del área psicosocial								
Indicador 19	Nº	Σ talleres distintos del área psicosocial	4	N.P	N.P	2%	Anual	Listado de talleres del área psicosocial	Coordinador
	Porcentaje de personas que participan en los talleres del área psicosocial								
Indicador 20	%	(Σ Número de personas distintas participantes en al menos un taller / Σ Nº de personas acogidas) / x 100	= 0 >30%	= 0 >30%	= 0 >30%	2%	Anual	Listado de personas participantes en los talleres del área psicosocial	Coordinador
	Puntuación media de satisfacción de los talleres del área psicosocial								
	Nº "Escala de 1 a 5"	(Σ de puntuaciones obtenidas en los cuestionarios de satisfacción del área psicosocial) / (Nº de cuestionarios de satisfacción respondidos del área psicosocial)	3	N.P	N.P	1%	Anual	Certificado representante legal de la entidad	Coordinador

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/09/2026 09:22:51
Fecha Firma: 22/09/2026 18:03:21

CSV : CLTI2A47Q2SZYR4G



OBJETIVO 2	Apoyar a nuestros destinatarios a través de actuaciones que faciliten su integración social.							Ponderación:	50%
Actividad 2.2	Atención grupal: realización de actividades grupales dirigidas a favorecer la autonomía, integración y convivencia de los participantes, así como contribuir a la adquisición de hábitos saludables y mejora salud mental.								
Indicador 21	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
		Mujeres	Hombres						
	Porcentaje de personas que han mejorado sus conocimientos								
	%	$\frac{\sum \text{Número de personas asistentes a talleres que mejoran sus conocimientos}}{\sum \text{Nº de personas asistentes}} \times 100$	= 0 > 15%	= 0 > 15 %	= 0 > 15 %	1%	Anual	Certificado representante legal de la entidad. Cuestionarios talleres. Valoraciones de docentes.	Coordinador

Información de Firmantes del Documento



OBJETIVO 3	Promover el acercamiento y conocimiento entre las personas acogidas en el proyecto y la ciudadanía, con el objeto de fomentar el conocimiento mutuo y romper estereotipos.							Ponderación:	5%
	ACTIVIDAD 3.1								
Indicador 22	Actividades en el Entorno: Realizar acciones grupales de sensibilización								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 22	Nº de Acciones de sensibilización realizadas								
	Nº	Sumatorio de acciones	10	N.P.	N.P.	2%	Anual	Informe de actividades entorno	Coordinador
Indicador 23	Nº de Asistentes a las acciones de sensibilización realizadas.								
	Nº	ΣAsistentes a todas las acciones de sensibilización	120	60	60	2%	Anual	Informe de actividades entorno	Coordinador
Indicador 24	Puntuación media de satisfacción de las personas participantes en las actividades grupales de sensibilización								
	Nº "Escala de 1 a 5"	(Σ todas las puntuaciones otorgadas por las personas participantes en los cuestionarios de satisfacción de las actividades grupales de sensibilización, / el número de cuestionarios de satisfacción respondidos)	3	N.P.	N.P.	1%	Anual	Certificado representante legal de la entidad. Cuestionarios de satisfacción	Coordinador

Información de Firmantes del Documento


MADRID

 FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

 Fecha Firma: 18/09/2026 09:22:51
 Fecha Firma: 22/09/2026 18:03:21

CSV : CLTI2A47Q2SZYR4G



6. Actividades y Metodología:

Cruz Roja apuesta por una atención integral a las personas que se materializa en lo que hemos denominado Marco de Atención a las Personas (MAP), éste es un modelo que pone en el centro de la intervención a la persona, con un análisis de su situación personal, así como de la construcción conjunta de un plan personalizado de intervención. Para ello, aplicaremos una metodología que incluye desde la intervención individualizada hasta la grupal, incorporando de forma complementaria a este proyecto, la prestación de ayudas económicas como elemento de apoyo en la contribución a la resolución de la exclusión.



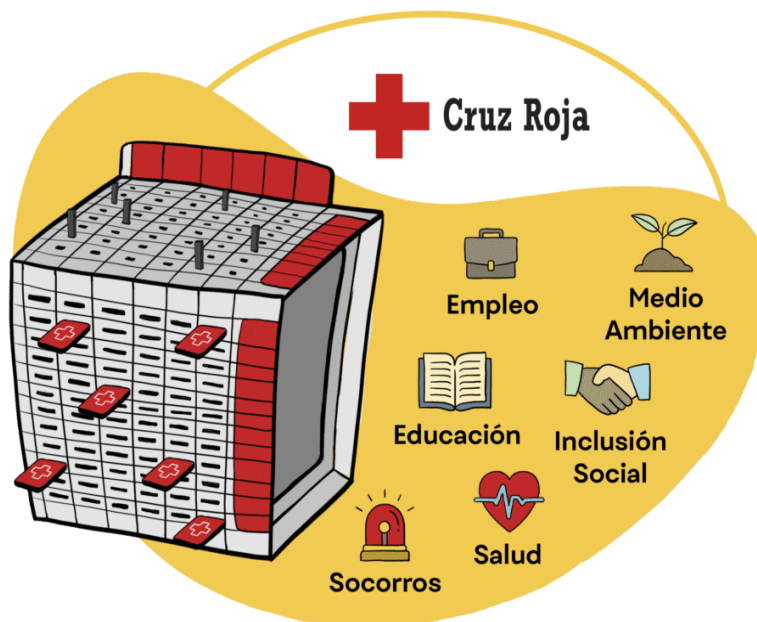
- Un modelo propositivo y proactivo donde las personas son atendidas como lo que son, personas, con sus derechos, necesidades y capacidades; sin clasificarlas, ni agruparlas, ni etiquetarlas, sino que las personaliza buscando respuestas individuales desde todos los recursos que Cruz Roja puede poner a su disposición.
- Un modelo donde se da importancia a la forma en la que acogemos, dedicando tiempo a atender a la persona, a escucharla, a ponernos en su lugar, a poner en valor sus capacidades y a recordarle sus derechos.
- Un modelo donde las personas participan en el proceso de búsqueda de las respuestas más acordes a su situación y se comprometen con su futuro desarrollo.
- Un modelo desde el que también nosotros nos comprometemos a un seguimiento y contacto periódico, a tratar sus quejas y sugerencias. Identificando cómo percibe nuestra intervención y la conexión de ésta con sus expectativas, así como su grado de satisfacción.
- Un modelo que nos facilitará el que podamos analizar y evaluar qué hacemos con las personas y si lo que hacemos es lo adecuado o no, o donde debemos poner el acento; y permitirá el poder hacerlo de una misma manera unificada.
- Un modelo que quiere remarcar el compromiso que queremos seguir teniendo con las personas aun después de completado su ciclo de vida en la organización.

Recaltar el enfoque de derechos que marca nuestro modelo, Cruz Roja, entre sus principios ha incluido la imparcialidad, definiendo la misma como la no distinción de nacionalidad, raza, religión, género, condición sexual, condición social ni credo político, por tanto, se garantiza una atención igualitaria basada en socorrer a las



personas en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Gracias a este modelo ponemos a disposición de la persona todo el potencial que tiene Cruz Roja en sus diferentes Áreas de Conocimiento.



De este modo, y por todo lo explicado, dentro del presente proyecto, podemos señalar la existencia de dos tipos de actividades: aquellas realizadas a través de un modelo de intervención individual, y aquellas que se realizan desde una perspectiva grupal.

6.1. Atención Individualizada:

El pilar fundamental de la intervención en el centro es la intervención individualizada. No es que la intervención grupal no cobre importancia, pero lo heterogéneo de los perfiles existentes en el centro hace preciso, e imprescindible, el abordaje de la casuística de cada caso.

Para hacer ello viable, se parte de la necesidad de cubrir, de modo óptimo las necesidades básicas de cada persona, y una vez asegurado este paso esencial, podremos abordar los diferentes umbrales de mejora que cada una de las facetas de la persona (sanitaria, social, etc....) puede alcanzar a través de una hipótesis de pronóstico y el Plan Personalizado de Intervención.



El centro cuenta para ello con una plantilla multidisciplinar y un enfoque holístico de la intervención.

6.1.1. Actividades encaminadas a la cobertura de Necesidades Básicas. (Act. 1.1)

Se plantean las siguientes coberturas:

- i. **Alojamiento y Manutención:** El tiempo máximo del periodo de estancia en el proyecto está condicionado al tipo de intervención individual que se realiza con cada persona, así como la fase de intervención en la que se encuentra, pero tendrá un tiempo máximo de estancia de 12 meses:
 1. Centro: el tiempo de estancia será, por lo general de 2 meses, prorrogable mes a mes hasta los 4 meses (atendiendo a situaciones de especial vulnerabilidad, ante la presencia de dificultades añadidas, el tiempo de estancia se podría ampliar hasta los 12 meses).
 2. Pisos: los pisos de autonomía esta concebidos como un recurso de segundo nivel para aquellas personas que ya hayan alcanzado un mayor nivel de autonomía e integración y requieran de un menor apoyo y supervisión. La derivación a esta segunda fase del proyecto se valorará de manera individual, en reunión de equipo, y el tiempo de estancia máximo en los pisos será de 12 meses, descontando el tiempo trascurrido que hayan estado en el centro. De manera excepcional, y a valoración del equipo técnico, un solicitante de plaza podría acceder directamente a los Pisos si se dieran las condiciones necesarias para ello (nivel de autonomía, ausencia de conflictos en recurso previo, conocimiento del idioma, integración laboral, etc.) o si hubiera algún condicionante que favoreciera su acceso a pisos.

Durante la estancia en el Centro la manutención se gestiona a través de una empresa de catering, de línea caliente, que proporciona desayuno, comida, merienda y cena al total de las personas de residentes, adaptando los diferentes menús a las necesidades de los participantes.

Además, las personas residentes en el Centro disfrutaran del servicio de lavandería, a través de una empresa externa encargada de tanto de la limpieza de la ropa de cama como de la vestimenta de los participantes.

Durante su estancia en los Pisos, y como parte de su proceso de autonomía, son los propios residentes los que confeccionan los menús, elaboran la lista de la compra, adquieren los víveres y preparan las comidas, bajo la supervisión del equipo de mediación. Todos los gastos derivados de la manutención de los participantes de los pisos son igualmente sufragados por el proyecto.

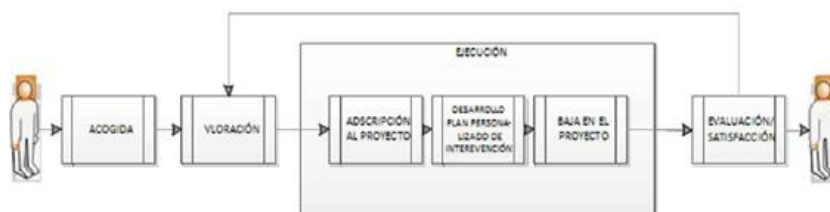


- ii. **Entrega de Bien/Económica de Kit y Elementos de Higiene:** A todos los usuarios/as se les realizará una entrega de productos iniciales y no fungibles, tales como cortaúñas, toalla, chanclas, etc. Además de esto, se les realizará entrega de productos fungibles para su uso personal que se repondrán cuando sea necesario, tales como cepillo de dientes, tampones o compresas, jabón, dentífrico, champú, desodorante, etc. Esto es independiente de otras posibles entregas que puedan valorarse de modo individual.
- iii. **Entrega de Ropa y Calzado:** Al acceder al centro, a cada usuario, se le entrega una cartilla con la ropa y calzado máximo que, según disponibilidad, podrá entregarse a cada usuario/a. Se tendrá en cuenta la ropa con que cuenta el usuario/a al entrar al centro a efectos de realizar el cálculo. Esto es independiente de la posible entrega de otro tipo de ropa para usos más específicos como uniformidad laboral o de deporte, que se valorara de modo individual.
- iv. **Entrega de Medicación:** El centro facilitará los trámites y gestiones precisos para la obtención de la tarjeta sanitaria. Igualmente se garantizará la posibilidad de acceso a las diferentes vacunaciones. La medicación con prescripción facultativa será facilitada por el centro. Desde el proyecto existe la posibilidad de cubrir otras ayudas técnicas como gafas, ortopedia o artículos de parafarmacia por prescripción facultativa.

6.2.2. Actividades encaminadas al desarrollo personal. (Act. 2.1.)

- i. **Diseño y Firma de Plan Individualizado de Intervención:** El Plan Personalizado de Intervención (PPI) es la herramienta básica que coordina toda la intervención que, con cada persona, se realiza desde cualquier proyecto de Cruz Roja. Supone un acuerdo entre la persona y la entidad para proporcionar el apoyo que esta requiera en base las posibilidades de prestar apoyo de la entidad, y a las necesidades e intereses de la persona.

Previo a la realización del mismo, se realiza la acogida y valoración de cada persona, conociendo así sus demandas y necesidades de modo previo a la realización de su Plan Personalizado de Intervención (PPI). De igual modo se le explican las posibilidades de intervención.



Esquema del Marco de Atención a las Personas (Acogida, Valoración, PPI, Baja)



Una vez puestos en común intereses y posibilidades de intervención, se procede a redactar y firmar el PPI.

ii. **Entrevistas individualizadas:** La principal herramienta para conocer, orientar e informar a las personas que atendemos en el proyecto es la entrevista individualizada. Además de las entrevistas de valoración señaladas en el apartado previo, se contemplan 3 tipos de principales de intervención de este tipo:

- a. **Información:** Dar a una persona datos o noticias sobre algo que le interesa. Entrarían en este epígrafe, por ejemplo, aquellas entrevistas en las que se informa sobre trámites de extranjería, consecución de prestaciones, recursos, funcionamiento del centro, etc...
- a. **Orientación:** Mostrar a una persona las opciones posibles que le permitan tomar una decisión y los pasos a seguir. Entrarían en este epígrafe, por ejemplo, aquellas entrevistas relacionadas con diseño de itinerario, orientación laboral, etc.
- a. **Seguimiento:** Contacto que se realiza periódicamente con la persona usuaria durante el desarrollo de su Plan Personalizado de Intervención al objeto de conocer si su situación se mantiene estable, de acuerdo con lo planificado o requiere que conjuntamente se continúe o se realicen modificaciones o mejoras.

iii. **Entrega de Prestaciones:** Además de las prestaciones para cobertura de necesidades básicas, el proyecto, a criterio técnico, puede hacer entrega de otras prestaciones que permitan avanzar a la persona atendida en pro de mejorar su situación individual. Al ser personas con un perfil muy heterogéneo el tipo prestaciones, ya sea en forma de entrega bien o de entrega económica, puede ser diversa: Transporte, tasas administrativas, materiales didácticos, formación...Tendrán un alcance y cobertura diversa en función de las necesidades de cada persona, siendo en unos casos de cobertura mayoritaria (por ejemplo, transporte), y en otros casos más excepcionales ayudas individuales para el desarrollo del Plan Personalizado de Intervención. En todos los casos, tanto las entregas de bien como las ayudas económicas conllevan un soporte documental para justificar la trazabilidad de dichas ayudas. En el caso de las entregas de bien los residentes firman un recibí, generado a través de la propia aplicación del IMAP, que queda archivado en su expediente. En el caso de las entregas económicas estas se realizan a través de la aplicación de gastos y tienen que ser aprobadas por el Coordinador del Proyecto, el Coordinador de Zona y el director de Cruz Roja Madrid.

Las ayudas económicas se entregan a través de talón nominal, transferencia o anticipo a cargo de la Trabajadora Social, e igualmente el residente firma un documento de la aplicación del IMAP acreditando que ha sido beneficiario de dicha prestación económica. Toda esta documentación queda archivada y custodiada. Igualmente se solicita al receptor de la ayuda económica que proporcione todo el soporte documental necesario (como podría ser el título del transporte público, las tasas de un consulado o embajada, o la factura de un arreglo bucodental, por ejemplo) para justificar que la ayuda económica ha sido destinada a cubrir la necesidad para la que fue solicitada, y no cualquier otra. En el caso de que el residente se fuera del recurso, de forma



precipitada, sin haber justificado la ayuda, la trabajadora social realizará un informe explicando la situación por la que la persona receptora de la ayuda, finalmente, no aporta la documentación justificativa, quedado el informe, el recibí firmado y la transferencia, o el talón nominal, como justificante de dicha ayuda.

- iv. **Mediación:** Bajo este epígrafe nos referimos a la intermediación entre la persona usuaria y un tercero, normalmente otra entidad u organismo, que se realiza por parte de personal de Cruz Roja, a fin de conseguir un beneficio para el usuario/a del proyecto. Por tanto, bajo este epígrafe estaríamos recogiendo coordinaciones, derivaciones, gestiones, etc. que permitan al usuario mejorar su situación.
- v. **Acompañamiento:** Acompañamiento, en este contexto, lo vamos a entender como el realizado físicamente a la persona en algún momento importante de su vida. Por lo general, se realiza en situaciones en las que un evento importante puede verse complicado por la dificultad de llevar a cabo el mismo, o por las limitaciones en la aptitud de la persona usuaria. El objetivo, por tanto, sería aumentar las probabilidades de éxito. También, en algunas ocasiones, se han llevado a cabo acompañamientos en situaciones emocionalmente muy graves. En cualquier caso, son circunstancias excepcionales, ya que las personas atendidas son autónomas.

6.2. Realización de Talleres Grupales que favorezcan la Integración Social de las Personas Atendidas. (Act. 2.2)

Las personas atendidas en el CAT, tienen perfiles muy heterogéneos en aspectos importantes y claves, tales como idiomas, edad, cultura de origen, estudios, situación administrativa, etc. Es por ello que, tal y como se ha visto en los apartados precedentes, la piedra angular de la intervención en nuestro recurso en la atención individualizada.

Ello, sin embargo, no es óbice para que la metodología grupal tenga una importancia fundamental en la consecución de los objetivos marcados en el proyecto.

De hecho, existen circunstancias en las que la metodología grupal permite:

- 1) Abordar temáticas de interés común para un grupo de personas con necesidades similares, optimizando tiempos y resultados. Algunos ejemplos de esta situación serían, por ejemplo:
 - a. Aprendizaje de la lengua castellana para no hispanoparlantes.
 - b. Taller de bienvenida para nuevos usuarios.
 - c. Competencias pre laborales.
 - d. Aspectos relacionados con necesidades del centro, como situaciones concretas de prevención de carácter sanitario.
- 2) Trabajar temáticas que requieren de la implicación de varios actores para poder llevarlas a cabo con éxito. Ejemplos de este tipo de abordaje, serían todos aquellos talleres que tienen que ver con convivencia, habilidades de comunicación, etcétera...



- 3) Optimizar el abordaje de aspectos emocionales: Esta temática, que se percibe muchas veces como transversal, es sin embargo una piedra angular importante para poder conseguir el éxito en la intervención. La persona debe ser abordada lo más integralmente posible en el diseño de la intervención, tanto más cuanto más

complicada sea su situación actual y la situación de la que viene. Las personas que atendemos, frecuentemente, vienen de situaciones de origen en la que se han visto maltratadas, vejadas y de vivir situaciones críticas. Al llegar a la sociedad de acogida, se encuentran en una situación de calle, razón por la que llegan al centro. Son situaciones traumáticas, por lo que suele ser necesario iniciar una recuperación emocional en paralelo al abordaje de otros aspectos competenciales. En este sentido algunos ejemplos de tipos de talleres a contemplar en este epígrafe:

- a. Empoderamiento y autoayuda: La mejor manera de iniciar la recuperación emocional es ayudarles para que se den cuenta de todo su potencial, que se sientan que no son un problema, si no parte de la solución. De este modo el centro busca aprovechar el capital humano y potenciar la iniciativa de los usuarios que buscan apoyar o prestar un servicio para el que son capaces a otros usuarios. Esto se realiza con apoyo o supervisión de personal técnico y/o voluntario, pero cediendo siempre el protagonismo a las personas participantes y fomentando un grado de autonomía creciente.
- b. Talleres de abordaje explícito de la temática: Motivación, autocuidado, autoestima, tolerancia a la frustración, etc.
- c. Talleres de Ocio y deporte: Además de por no tener medios económicos, las personas que llegan a nuestro centro no han tenido redes sociales de sostén para su situación, por lo que ello conlleva que, frecuentemente, o es que no las tienen, o están decepcionadas con las mismas, o están en su misma situación. Este aspecto de soledad no elegida es un factor negativo de estrés emocional que, con frecuencia provoca síntomas depresivos y dificultades para tener una continuidad y sostener la energía necesaria para conseguir los objetivos personales que, con mucha frecuencia, son a medio o largo plazo, es decir, con muchos espacios en blanco.

No estamos descubriendo nada nuevo al afirmar que el ocio y el deporte son aspectos claves para lograr un bienestar emocional mínimo y contrarrestar las sensaciones negativas que, a este nivel, va a producir la situación de partida tan complicada que tienen las personas que atendemos. Al estar solas, la cobertura de esta necesidad, de este derecho, es más compleja, por lo que además de promocionar el acceso a otros recursos del entorno que den cobertura, y que permitan la generación de redes sociales nuevas, es oportuno el dinamizar la actividad del centro y generar opciones inmediatas que sirvan de sostén mientras se consolidan otras alternativas, paliando



las sensaciones negativas de inicio, y apoyando de modo transversal la consecución de otros objetivos, al generar una actitud más positiva.

6.3. Actividades en el Entorno: Realizar acciones grupales de sensibilización (Act. 3.1)

Persigue la sensibilización de la comunidad (el entorno) sobre la realidad de las personas acogidas en el recurso, mejorando el conocimiento de las mismas, y paliando la existencia de prejuicios.

Además del trabajo realizado con las personas residentes, se considera importante la realización de actuaciones de intervención comunitaria y el fomento de espacios de conocimiento mutuo entre la población autóctona y extranjera. Esto se realizaría a través del área comunitaria. Se persiguen los siguientes objetivos:

- Favorecer la implementación de acciones comunitarias y de participación social.
- Promover la colaboración de diferentes agentes sociales en la dinámica del centro.
- Potenciar el desarrollo de actitudes de tolerancia, y respeto, con especial atención a aspectos culturales, relacionados con género, aporofobia, xenofobia y racismo, a través de actuaciones puntuales que fomenten el acercamiento y conocimiento entre la ciudadanía y residentes del centro.

Para todo ello se diseñarán acciones de diversa índole en las siguientes líneas:

- Acciones de carácter puntual dirigidas al acercamiento entre la población general y las personas participantes del proyecto.
- Talleres y acciones de sensibilización y/u ocio puntuales o continuados en el tiempo, con temáticas de interés general que faciliten la sensibilización y conocimiento mutuo abiertas a toda la población.
- Colaborar con otras entidades para la realización de acciones con temática afín a los objetivos del CAT.

6.4. Cronograma de Actividades:

		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.1	Alojamiento y manutención	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.1	Atención individualizada: diseño, firma y seguimiento individualizado de la intervención.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.3	Atención grupal: realización de actividades grupales dirigidas a favorecer la autonomía, integración y convivencia de los participantes, así como contribuir a la adquisición de hábitos saludables y mejora salud mental.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3.1	Actividades en el Entorno: Realizar acciones grupales de sensibilización			✓	✓	✓					✓	✓	✓

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/09/2026 09:22:51
Fecha Firma: 22/09/2026 18:03:21

CSV : CLTI2A47Q2SZYR4G



7. Análisis previo del Impacto de Género del Proyecto:

En Cruz Roja, y en concreto en el marco del Programa de Acogida para Población Inmigrante, se mantiene una intervención especialmente destacada en lo referente a la perspectiva de género. Lo cual ha desembocado no sólo en la colaboración estrecha con el área de mujer de la Asamblea Local a la que pertenece el proyecto, sino también en una perspectiva transversal de todo el equipo en este sentido, y en el establecimiento de un grupo de intervención conformado por personal técnico, y voluntario que tiene presente el objeto de sensibilizar a una población residente y de empoderar a nuestra población femenina.

La existencia de esta conciencia de necesidad parte de la observación directa de una situación de especial vulnerabilidad en el colectivo femenino atendido.

Es cierto que el número de derivaciones de mujer recibido, y por tanto de plazas existentes, es muy inferior en el caso de la población residente, pero, por el contrario, sí observamos que las condiciones de origen, y durante el proceso migratorio suelen ser especialmente traumáticas en las mujeres que atendemos. Los abusos, además, en ocasiones, no cesan al llegar a nuestro país y las condiciones de vida y de seguridad previas al ingreso en nuestro dispositivo no son las óptimas.

Todo ello configura un perfil de mujer con una vulnerabilidad aprendida y una aceptación de la misma que requiere de una intervención, tanto individual como colectiva, para que, durante su estancia en el centro, tenga la opción de ser consciente de sus opciones y potencialidades, lo cual podrá permitir un diseño de un Plan Personalizado de Intervención que atienda a sus especiales dificultades.

Veamos algunos puntos en mayor detalle:

- La mayoría de las mujeres que atendemos provienen de Latinoamérica y Marruecos. Es cierto que existen otras procedencias, pero estas serían las mayoritarias.
- Si observamos los países de procedencia de las mujeres latinoamericanas, observamos que provienen, por lo general de países con alta prevalencia de inseguridad y violencia, normalmente hacia toda la población, pero en especial hacia la mujer.
- Lo mismo ocurre con las mujeres que provienen de África, las cuales han sufrido todos los tipos de violencia posibles tanto en su país de origen como durante su proceso migratorio
- Esta realidad vivida hace que muchas de nuestras mujeres requieran de atención psicológica en el centro, y una especial actuación encaminada a hacerlas conscientes de unos derechos que, en algunos casos, asumen como perdidos o mermados.
- Todo ello, junto a la situación general del perfil del centro, ya de por sí complicada, hace que la situación emocional de base de muchas de las mujeres atendidas sea de difícil abordaje. Es mucho más frecuente un estado anímico bajo, trastornos de estrés postraumático (frecuentemente no diagnosticado), e incluso quizás tenga que ver en la aparición de un número de casos con problemáticas de salud mental tradicionalmente superior al masculino.



- Sea como fuere es necesario desandar el camino y prepararlas para abordar una situación que previsiblemente será más difícil que la de sus compañeros masculinos.
- Las cargas familiares, frecuentes en origen, y muchas veces sólo a cargo de ellas, y el mercado de trabajo que para personas poco preparadas o sin estudios homologados, suele ser poco amigable, hace que busquen la salida en puestos de trabajo en economía sumergida, y frecuentemente en condiciones de abuso.
- La tasa de paro también es netamente superior a la de la población española y a la de los hombres extranjeros.
- Por todo esto, junto a la intervención general llevada a cabo en el proyecto, y las sinergias con otras entidades y, muy especialmente con otros proyectos de Cruz Roja, en el caso de las mujeres atendidas es conveniente el desarrollo de actividades específicas que busquen el conocimiento de sus derechos como mujer, y el empoderamiento de las mismas.

Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.

Se llevarán a cabo, al menos, las siguientes actuaciones:

1. Acciones de Sensibilización: Al menos con la realización de actividades en las siguientes fechas:
 - 8 DE MARZO
 - Talleres para trabajar la educación en igualdad
 - 25 DE NOVIEMBRE
 - Actividad contra la violencia de género
2. Acciones positivas dirigidas a las mujeres beneficiarias:
 - a. Grupo de Mujeres: taller de una hora de duración, semanal. Es un espacio para trabajar diversos temas relacionados con el género y la convivencia: sororidad, empoderamiento, educación, violencia de género, igualdad de oportunidades, etc. Desde dicho taller se trabaja en una perspectiva que parte de la propuesta de las propias usuarias como generadoras de actividades, tanto relacionadas con género, como encaminadas a conseguir un espacio propio dentro del centro (ocio, etc.). Se busca que creen conciencia de grupo.
 - b. Talleres en coordinación con el área de género de Asamblea Local de Madrid: se realizarán, desde el área de género de la Asamblea local de Madrid, sesiones en el CAT con las mujeres. Estas sesiones irán enfocadas a trabajar aspectos relaciones con el género de una forma teórico-práctica, poniendo como eje central sus propias experiencias.



Se pondrá especial atención a dos fechas: 8 de marzo y 25 de noviembre, donde se podrá ampliar la colaboración.

Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto, consistente en diferenciar por género el nivel de ocupación de las plazas ofertadas, la participación en las diferentes actividades, y los motivos de salida:

1. Índice de Concentración en la participación de talleres destinados a favorecer la autonomía e inserción sociolaboral
2. Ocupación de plazas femeninas y salida positiva del recurso (se entiende como salida positiva la producida por salida a vivienda autónoma o a otro recurso).

8. Recursos, presupuesto y financiación:

Infraestructura:

El proyecto cuenta con los siguientes inmuebles:

1. Centro de Acogida Temporal San Blas: Ubicado en la Calle Valdecanillas nº112. Inmueble en cesión hasta 2040.
2. Pisos: Ubicados en la Calle Pozas, 8. Inmuebles propiedad de Cruz Roja

1. Centro de Acogida Temporal San Blas:

Los espacios del centro se configuran de la siguiente manera:

1. Comunes y de servicios:

- i. Un salón / comedor habilitado con mesas, sillas y televisión.
- ii. Una cocina.
- iii. Una consigna.
- iv. 3 espacios de almacén
- v. 2 zona de baños para hombres.
- vi. 1 zona de baños para mujeres.
- vii. Zona de baño adaptado para personas con diversidad funcional.
- viii. Un patio, con pista polideportiva y gimnasio.
- ix. Una sala de ocio, habilitada con mesas, sillas, sillones, wifi, televisión, y juegos varios.



- x. 2 aulas polivalentes habilitadas con mesas, sillas, pizarra, wifi y televisión para la realización de actividades grupales, talleres, actividades de búsqueda de empleo, acciones formativas, talleres de salud, entre otras.

2. Espacios Técnicos de Gestión del Proyecto:

a. Zona de Mediación:

- i. Área de atención-recepción: oficina de atención, gestión de citas con el equipo técnico, habilitada con 4 puestos de trabajo, impresora, destructora de papel, armarios para archivo de documentación, etc.
- ii. 1 baño para el equipo técnico

b. Zona de Enfermería:

- i. Un despacho habilitado para la atención de enfermería.
- ii. Un espacio de camas de enfermería, que cuenta con 6 camas y sus respectivas taquillas.

c. 3 despachos de confidentes: Espacio para favorecer una mayor privacidad en la atención psicológica y social.

d. Zona de Área Social, Voluntariado, Administración y coordinación: Un espacio de atención que contiene:

- 5 puestos de atención equipados con ordenador, teléfono, conexión a Internet y escáner.
- 1 office.
- 1 baño para el equipo técnico.

3. Espacio residencial:

- Habitaciones compartidas, con literas y taquillas, repartidas entre los pisos superior e inferior donde se ubican las 90 plazas de alojamiento.
- Baños completos, incluyéndose 2 baños adaptados para personas con escasa movilidad.

4. Conectividad: El centro cuenta con conexión a internet, línea fija (91.440.07.98) y móvil para la coordinación.

5. Medios de transporte: Para acceder al recurso se cuenta con las paradas de metro Simancas y García Noblejas (Línea 7) y Torre Arias (Línea 5), así como numerosas líneas de autobús (28, 77, 104, 105, 109, 53, 286, 288, 289 y N5 principalmente).



2. Pisos:

1. Espacio Residencial:

Se cuenta con 6 viviendas con diferentes distribuciones

- a. Dos apartamentos con tres habitaciones: 6 plazas en cada uno de ellos.
- b. Tres apartamentos con dos habitaciones: 4 plazas en cada uno de ellos.
- c. Un apartamento con una habitación: 2 plazas.

Todos cuentan con salón, baños y cocina equipada.

2. Espacios Técnicos de Gestión del Proyecto:

Además de las instalaciones previamente descritas, el centro de Valdecanillas dispone de otros espacios de uso polivalente que pueden ser utilizados desde el proyecto para el desarrollo de las distintas actividades, previa reserva de dichos espacios.

Asimismo, se pondrá a disposición de este proyecto aquellos espacios necesarios de la sede de Cruz Roja en C/ Pozas 14 para el desarrollo de actividades y entrevistas (aula de informática, aula de formación, sala de exposiciones y despachos).

3. Conectividad:

El proyecto cuenta con tres líneas de teléfono móvil, para cada punto de atención (617.356.642 y 678.521.819) y para la coordinación (678.413.872); y línea fija (91.360.96.69 ext.: 51820).

4. Medios de Transporte:

Para acceder al recurso se cuenta con varias paradas de metro cercanas, la línea 1, 2, 3 y 10, con las estaciones de Tribunal, Noviciado, Santo Domingo y Plaza de España., así como numerosas líneas de autobús cercanas (002, 3, 40, 46, 74, 75, 147, 148 ...).

Recursos Humanos:

El Proyecto de Acogida a Población Inmigrante cuenta con el siguiente equipo multidisciplinar:



Nº DE PERSONAS CONTRATADAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA POR PERSONA	PRINCIPALES FUNCIONES VINCULADAS AL PROYECTO	% DE DEDICACIÓN AL PROYECTO
2	Graduado en Trabajo Social	38,5 h/sem	1. Coordinación técnica de casos con recursos y organismos externos. 2. Valoración social. 3. Intervención social en casos. 4. Talleres grupales.	100%
1	Graduado en Psicología	35 h/sem	1. Valoración e intervención psicológica en casos. 2. Talleres grupales.	100%
1	Graduado en Enfermería	35 h/sem	1. Valoración e intervención enfermería en casos. 2. Talleres grupales.	70%
1	Graduado en Educación Social	38,5 h/sem	1. Valoración e intervención educativa en casos. 2. Talleres grupales. 3. Apoyo a la coordinación en pisos y casos individuales.	100%
4	Técnicos con Formación social	40h/sem	1. Valoración e intervención educativa en casos. 2. Gestión convivencial del recurso.	100%
1	Técnicos con Formación social	37h/sem	1. Valoración e intervención educativa en casos. 2. Gestión convivencial del recurso.	100%
5	Técnicos con Formación social	35h/sem	1. Valoración e intervención educativa en casos. 2. Gestión convivencial del recurso.	100%
2	Técnicos con Formación social	24h/sem	1. Valoración e intervención educativa en casos. 2. Gestión convivencial del recurso.	100%
1	Supervisión del centro	35 h/sem	1. Coordinación, supervisión y gestión operativa del proyecto.	100%
1	Coordinador	35 h/sem	1. Coordinación, supervisión y gestión operativa del proyecto.	9%

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/09/2026 09:22:51
Fecha Firma: 22/09/2026 18:03:21

CSV : CLTI2A47Q2SZYR4G



El equipo de trabajo podrá variar en el horario ajustándolo a las necesidades del colectivo, asegurando en todo momento cubrir las demandas del centro.

Para un control eficaz de la ejecución del proyecto cualquier variación de este requerirá la comunicación y autorización del órgano concedente.

En este 2026, hay 12 técnicos contratados con formación social, realizando labores de mediación:

Cuatro de ellos están contratadas a 40 hrs /sem, 1 a 37 hrs /sem, 5 más lo está a 35 hrs/sem, y otras 2 lo están a 24 hrs /sem, de esta manera tenemos turnos fijos de mañana, tarde, noche y fin de semana, garantizando la mayor presencia del personal técnico en las franjas horarias donde la actividad con los residentes aumenta considerablemente.

Asimismo, se prevé la contratación de suplentes para todos los perfiles de profesionales técnicos, durante las bajas por IT que pudieran producirse. Igualmente, en la medida de lo posible, se cubrirán las ausencias del equipo de mediación (AP, vacaciones, etc.), a fin de garantizar el adecuado desempeño del servicio, por lo que se presupuesta un técnico con formación social para las suplencias a 40 horas semanales.

Las bajas serán cubiertas del modo más rápido posible, evitando en todo caso que afecten a la buena organización del centro y la cobertura de las necesidades del mismo. En el caso del personal administrativo y de coordinación, se suplirán las bajas de larga duración, aportando medidas alternativas por parte de Cruz Roja en aquellos casos en que concurran circunstancias de ausencia de menor duración.

Los posibles costes laborales del personal sustituido serán a cargo de la financiación propia o cofinanciación.

Junto al personal técnico se contará con personal de empresas de servicios (limpieza, vigilancia...) y estructura de apoyo de Cruz Roja (servicios generales, informáticos, apoyo técnico y de dirección, departamento económico...). Igualmente, se contempla que puedan incorporarse al equipo de recursos humanos del centro alumnos/as en prácticas de diferentes carreras o disciplinas (integración social, trabajo social o educación social).

Además del equipo multidisciplinar, el centro contará con personal voluntario de diferentes disciplinas que ejercerá su labor en las distintas actividades y servicios. Si bien el equipo de voluntarios del centro puede sufrir oscilaciones leves a lo largo del año. Todo el personal voluntario recibe una formación básica institucional y social que complementará su formación académica en función del perfil requerido en cada puesto de actividad. Junto a la misma, en función del perfil de puesto desempeñado, se ofertarán otras formaciones, tales como:





- Formación específica (Refugiados e inmigrantes).
- Formación específica en las áreas de conocimiento de Empleo y Salud.
- Formaciones específicas del proyecto (seminarios monográficos sobre metodología de itinerarios, etc.).
- Formación en Manipulación de alimentos.
- Otras

N de voluntarios por puesto	Denominación del Puesto	Funciones vinculadas al proyecto
3	Apoyo Administrativo	Apoyo al equipo técnico en funciones administrativas
2	Acompañamientos	Apoyo al área psicosocial en la atención a a este colectivo (acompañamientos, seguimiento, etc....).
5	Monitor de Talleres	Apoyo al equipo técnico en la dinamización, creación y realización de talleres grupales (castellano, ocio, etc....).
7	Apoyo Logístico y a Cobertura de Necesidades básicas	Apoyo en la logística del centro, tareas sencillas de mantenimiento de instalaciones y jardines, y en la atención a los usuarios en aspectos relacionados con las coberturas de necesidades básicas (consigna, manutención, ropero, etc....).
1	Referente de Voluntariado	Apoyo al coordinador en la gestión del voluntariado (acogida, recepción de demandas, etc....).

Junto a este personal voluntario de la entidad, el centro cuenta con una trayectoria de amplia colaboración en materia de voluntariado corporativo con diversas entidades y empresas.

Financiación y presupuesto

El presupuesto total del convenio es:

1. Total financiación Ayuntamiento de Madrid: 1.200.000 €.
2. Total financiación Cruz Roja Española (Asamblea Local de Madrid): 359.108,41 €.
3. Total financiación IRPF: 216.374,79€.
4. Total coste del proyecto: 1.775.483,20€.





A continuación, se muestra un detalle del presupuesto por partidas:

PARTIDAS	PRESUPUESTO 2026	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	FINANCIACIÓN CAM IRPF
ARRENDAMIENTO	2.479,07	0,00	611,11	1.867,96
AYUDAS SOCIALES	126.430,40	57.024,00	13.320,00	56.086,40
GASTOS DE VOLUNTARIADO	1.007,20	0,00	1.007,20	0,00
MANTENIMIENTO	83.523,42	4.527,59	45.620,73	33.375,10
MANUTENCIÓN	348.120,00	297.354,40	7.754,90	43.010,70
MATERIAL DE OFICINA	1.254,29	0,00	294,29	960,00
OTROS GASTOS (AMORTIZACIONES, GASTOS OF. CENTRAL)	186.167,32	0,00	186.167,32	0,00
SERVICIOS	281.773,31	168.954,71	46.603,50	66.215,10
SUMINISTROS	67.499,31	13.635,00	53.864,31	0,00
PERSONAL	629.973,32	611.248,74	3.865,05	14.859,53
Total general	1.728.227,64	1.152.744,44	359.108,41	216.374,79
COSTES INDIRECTOS	47.255,56	47.255,56	0,00	0,00
	1.775.483,20	1.200.000,00	359.108,41	216.374,79

El presupuesto no contempla subcontratación alguna en lo relativo al desarrollo y ejecución de la actividad del proyecto.

Manutención

GASTO	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	FINANCIACIÓN CAM IRPF	TOTAL
MANUTENCIÓN - CONTRATO MANUTENCIÓN	287.305,00			287.305,00
OTROS GASTOS MANUTENCIÓN (manutención pisos, merenderos, etc.)	10.245,40	7.754,90	43.010,70	61.081,00
Total MANUTENCIÓN	297.550,40	7.754,90	43.010,70	348.316,00

Dentro de la partida de manutención los gastos se dividen en dos partes:

- Manutención Centro de Acogida. Se corresponde con el gasto de contratación de proveedor para 90 plazas.
- Otros gastos de manutención. Se incluyen por un lado la cobertura de manutención en los pisos se realiza a través de ayudas a las personas alojadas para la compra de alimentación. Los gastos extra se corresponden con productos específicos tanto para los pisos como para el centro para complementar alguna comida, celebración de fechas como Ramadán, comida pic-nic para salidas o excursiones, etc.

Ayudas sociales

NOMBRE CUENTA	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	FINANCIACIÓN CAM IRPF	TOTAL
GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - FARMACIA	0,00	6.600,00	0,00	6.600,00
GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - GASTOS DE VIAJE	20.000,00	0,00	19.086,40	39.086,40
GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - OTROS	20.751,75	1.252,53	16.659,70	38.663,98
GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - LAVANDERIA	16.272,25	5.467,47	20.340,30	42.080,02
Total AYUDAS SOCIALES	57.024,00	13.320,00	56.086,40	126.430,40



En lo referente a los gastos de viaje, indicar que se refieren a los gastos de transporte local (abonos transporte mensual) de los participantes del proyecto.

Mantenimiento

NOMBRE CUENTA	FINACIACION AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	FINANCIACIÓN CAM IRPF	TOTAL
COMPRAS MATERIALES DIVERSOS	4.527,59	7.379,07	6.593,93	18.500,59
REPARACION Y CONSERVACION EN CONSTRUCCIONES	0,00	3.543,52	5.720,00	9.263,52
REPARACION Y CONSERVACION EN EQUIPOS P.INFORMACION	0,00	5.770,36	5.106,57	10.876,93
REPARACION Y CONSERVACION EN INSTALACIONES TECNICAS	0,00	20.955,95	15.954,60	36.910,55
REPARACION Y CONSERVACION EN OTRAS INSTALACIONES	0,00	738,30	0,00	738,30
REPARACION Y CONSERVACION EN OTRO INMOVLIZADO MATERIAL	0,00	4.501,78	0,00	4.501,78
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	2.731,75	0,00	2.731,75
Total MANTENIMIENTO	4.527,59	45.620,73	33.375,10	83.523,42

Servicios

NOMBRE CUENTA	FINACIACION AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	FINANCIACIÓN CAM IRPF	TOTAL
LIMPIEZA	48.754,83	40.194,02	66.215,10	155.163,95
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES - AUDITORIA	3.000,00	2.548,00	0,00	5.548,00
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	3.861,48	0,00	3.861,48
VIGILANCIA	117.199,88	0,00	0,00	117.199,88
Total SERVICIOS	168.954,71	46.603,50	66.215,10	281.773,31

En cuanto a los gastos de auditoría, estos se refieren al coste de auditoria específicamente para este proyecto dada la necesidad de justificación con informe auditor.

Los gastos de limpieza responden al siguiente desglose:

GASTO	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	FINANCIACIÓN CAM IRPF	TOTAL
SERVICIO LIMPIEZA CAT	48.754,83	660,05	66.215,10	115.629,98
SERVICIO LIMPIEZA TRATAMIENTO CHINCHES		18.150,00		18.150,00
MATERIAL LIMPIEZA		7.200,00		7.200,00
OTROS TRABAJOS DE LIMPIEZA (limpieza pisos, poda, pintura desperfectos, otros)		14.183,97		14.183,97
Total Limpieza	48.754,83	40.194,02	66.215,10	155.163,95

Aclarar que el servicio de limpieza CAT se corresponde al contratado al proveedor, aplicándose al presente convenio este un porcentaje del 70% del gasto total contratado ya que el otro porcentaje corresponde al otro proyecto que se desarrolla en el edificio, siendo el resto de los gastos de limpieza incluidos en esta partida conforme al desglose.



Suministros

NOMBRE CUENTA	FINACIACION AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	FINANCIACIÓN CAM IRPF	TOTAL
COMUNICACIONES - TELEFONO	0,00	2.783,17	0,00	2.783,17
SUMINISTROS - AGUA	3.500,00	13.206,26	0,00	16.706,26
SUMINISTROS - ELECTRICIDAD	6.000,00	24.810,02	0,00	30.810,02
SUMINISTROS - GAS	4.135,00	13.064,86	0,00	17.199,86
Total SUMINISTROS	13.635,00	53.864,31	0,00	67.499,31

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/09/2026 09:22:51
Fecha Firma: 22/09/2026 18:03:21

CSV : CLTI2A47Q2SZYR4G





Personal

PUESTO	NÚMERO DE PERSONAS	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	FINANCIACIÓN NIRPF	TOTAL
ENFERMERO/A	1	27.387,59	0,00	0,00	27.387,59
MEDIADOR/A	11	344.320,13	0,00	14.859,53	359.179,66
PSICÓLOGO/A	1	37.406,63	0,00	0,00	37.406,63
COORDINADORA CENTRO	1	0,00	3.865,05	0,00	3.865,05
SUPERVISORA	1	44.694,00	0,00	0,00	44.694,00
EDUCADOR	1	40.958,67	0,00	0,00	40.958,67
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	82.908,39	0,00	0,00	82.908,39
SUSTITUCIÓN MEDIADOR/A	1	33.573,33	0,00	0,00	33.573,33
Total, general		611.248,74	3.865,05	14.859,53	629.973,32

Información de Firmantes del Documento



9. Evaluación y seguimiento del programa:

El proyecto cuenta con un sistema de recogida y análisis de datos que le permite obtener información de forma ágil y completa, a fin de establecer mecanismos de seguimiento, corrección y mejora ágiles y efectivos, garantizándose, de este modo, la eficiencia en la utilización de los recursos, y optimizar el grado de consecución de los objetivos planteados:

Gestión de los datos:

Cruz Roja, en su compromiso de sistematizar la intervención, apostó hace años por una herramienta de gestión de información, y por ello cuenta con una aplicación propia de registro de datos de las personas usuarias, así como de las actividades e intervención realizadas se trata de un sistema de Información y Gestión Integrados, desarrollados por Oracle y con capacidad para millones de registros. Este sistema está vinculado a un conjunto de herramientas tecnológicas y recursos que facilitan el seguimiento y la monitorización en virtud del cual se recopila y se analiza información permitiendo identificar tendencias y patrones, adaptar las estrategias y a fundamentar las decisiones relativas a la gestión del proyecto.

Es una herramienta de implantación nacional, lo cual facilita el conocimiento de la intervención realizada y la coordinación entre el personal de los distintos proyectos que están interviniendo, o han intervenido en un mismo caso.

Medición de la Satisfacción:

Como entidad que trabaja por y para las personas, Cruz Roja considera de la máxima importancia conocer la valoración y opinión que, sobre la entidad y los proyectos que le han atendido, tienen las diferentes personas.

De este modo, se cuenta con diversas herramientas que nos permite obtener estos datos:

En este sentido Cruz Roja cuenta con una herramienta de medición de la satisfacción de la atención recibida a través de una herramienta informatizada. Las personas participantes del proyecto complimentan un cuestionario de satisfacción dando respuesta a su grado de conformidad por los servicios prestados por nuestra entidad.

Así mismo se realizará la medición de la satisfacción de los participantes del programa específicamente con los talleres de las diferentes áreas.

Evaluación y seguimiento:

Tanto en la intervención relativa a inmigración, como en la referente a problemáticas de exclusión residencial, nos encontramos en un campo de intervención muy mediatizado por otros aspectos sociales, políticos y legales.

En la consecución de los objetivos deseados para cada persona intervienen multitud de factores (rechazo social, situación del mercado laboral, intereses y motivaciones de cada persona atendida, etc.) que no están bajo el control de la entidad, ni reflejan adecuadamente el trabajo realizado por su equipo técnico, ni los resultados obtenidos con las personas atendidas. Asimismo, no es fácil determinar el impacto a largo plazo,



ya que es difícil establecer una relación causal directa entre la intervención realizada, y el bienestar logrado por las personas atendidas, y, sobre todo, su repercusión en la mejora de la convivencia intercultural en la sociedad madrileña.

No obstante, con el objeto de poder evaluar la mejora de los participantes del programa tras su asistencia a los diferentes talleres grupales que se desarrollan en el centro, se realizará la medición de la mejora de los conocimientos adquiridos bien a través de cuestionarios específicos o de la valoración de los docentes, según proceda en función de la tipología y temática del taller.

Para el seguimiento y evaluación del logro, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. **Memoria y Evaluación Semestral** de acuerdo a los indicadores establecidos y que figuran en el punto 6 del presente documento "Objetivos" y en el presente apartado de evaluación. Igualmente se incluirá una descripción de los perfiles atendidos y actividad realizada.
2. **Memoria y Evaluación Anual** de acuerdo a los indicadores establecidos y que figuran en el punto 6 del presente documento "Objetivos" y en el presente apartado de evaluación. Igualmente se incluirá una descripción de los perfiles atendidos y actividad realizada.

En lo referido a los indicadores, se ha atribuido a cada uno de ellos, un valor o peso específico, en función de la importancia estimada que tiene cada uno en la consecución del objetivo final del proyecto:

- La eficiencia del proyecto, su gestión y el acceso a las familias de las prestaciones del mismo.
- La cobertura de las necesidades humanas más esenciales.
- El coste económico de las prestaciones del proyecto.
- Su contribución a la integración social.

